

Nombre del alumno: SILVIA CELIA CANO MAZARIEGO

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

Nombre del trabajo: MAPA CONCEPTUAL

Materia: ASPECTOS LEGALES EN

ORGANIZACIONES DE ATENCION MEDICA

Grado: MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS DE SALUD

Grupo: MAS02SSC1021-A

I.N. Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Son un conjunto de instituciones cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional y tienen como objetivo principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.

Organismos públicos descentralizados

INSTITUCIONES PUBLICAS

- Descentralizados
- Desconcentrados

Artículo 5 de la I.N salud

CONAMED

Es una instancia especializada que cuenta con autonomía técnica y tiene atribuciones para recibir quejas, investigar presuntas irregularidades en la prestación de servicios médicos y emitir sus opiniones, acuerdos y laudos, los cuales permiten solucionar los conflictos.

El **ARBITRAJE** se desarrolla alrededor de un compromiso de carácter civil y no tiene por objeto esclarecer delitos, el objetivo es evitar el abordaje penalístico de asuntos puramente civiles.

- IMSS
- ISSSTE
- SEDENA
- PEMEX
- SEMAR .

Al no contar Con alguna esta el:

IMSS BIENESTAR

Es un programa del gobierno federal que ofrece servicios de salud a población que no cuenta con seguridad social, especialmente en zonas alejadas o de difícil acceso. .

Tiene presencia en 19 de las 32 entidades Federativas

ENTORNO TECNOLÓGICO.
Los avances e innovaciones en los campos de la electrónica y la computación han revolucionado los procesos de producción, las comunicaciones y la transmisión y tratamiento de la información.

MEDIO AMBIENTE

10 DERECHOS GENERALES DE LOS Y LAS TRABAJADORES DE SALUD

OBLIGATORIEDAD DE COLABORAR CON LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MINISTERIALES Y JUDICIALES.

NATURALEZA JURIDICA

Constituir un consultorio o centro de atención médica de manera particular

NORMATIVIDADES

POR MENCION ALGUNOS MAS IMPORTANTES:
ARTICULO 216.- La autorización sanitaria es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente.

ARTICULO 217.- Las autorizaciones sanitarias serán otorgadas por la Secretaría y por los gobiernos de las entidades federativas

ARTICULO 220 Requieren de licencia sanitaria:
• Los establecimientos
• Las unidades móviles

ARTICULO 221.- licencias tendrán vigencia de dos años

ARTICULO 222.- Para obtener la licencia sanitaria deberá presentarse ante la Secretaría.

ARTICULO 224.- Requiere de permiso.

ARTICULO 240.- Las autoridades sanitarias competentes podrán imponer las siguientes sanciones administrativas:

- Multa
- Clausura temporal o definitiva, parcial o total.
- Arresto hasta por 36 horas.

ARTICULO 247.- Al responsable de cualquier establecimiento que preste servicios de atención médica, en el que sin autorización por escrito del usuario sus familiares o representante legal, se realicen intervenciones quirúrgicas que pongan en peligro la vida o la integridad física del usuario, se sancionará con multa de doscientas a quinientas veces el salario mínimo general.

P.S. Salud

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

La Ley General de Salud establece **27 rubros en materia de salubridad general** y distribuye la competencia de las autoridades sanitarias en la planeación, regulación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.
ARTÍCULO 402.- Se consideran medidas de seguridad las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente, de conformidad con los preceptos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, para proteger la salud de la población.

CONTROL SANITARIO

El objetivo de la regulación sanitaria es evitar riesgos o daños a la salud de la población en general, así como fomentar las prácticas que repercuten positivamente en la salud individual y colectiva. Para ello, son importantes los siguientes temas:

AUTORIDADES COMPETENTES

- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo la operación de los servicios de sanidad internacional tanto los de carácter migratorio
- Podrá impedir o restringir la entrada o salida de todo tipo de vehículo, persona o carga cuando se demuestre que constituye un riesgo para la salud de la población.

PASIÓN POR EDUCAR



Bibliografía

Gamboa Montejano Claudia. Responsabilidad de los profesionales de la salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia (Primera Parte). Editorial SEDIA, México, noviembre 2015.

Lugo Garfias, María Elena. El derecho a la salud en México. problemas de su fundamentación. CNDH, México, 2015.

De la Torre Torres, Rosa María. El Derecho a la Salud. UNAM, México, 2013.

PASIÓN POR EDUCAR